

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Concurso de traslado. — Haciendo un gran esfuerzo, velando hasta altas horas de la noche nuestro personal y sin reparar en la carencia del papel, hemos dado en el número anterior una amplísima información del concurso general de traslado, por la cual estamos ya recibiendo calurosas felicitaciones.

Las agradecemos y continuaremos imponiéndonos los sacrificios que sean necesarios para servir a nuestros lectores lo más rápidamente posible.

Repetimos lo que dijimos ya a la cabeza de esa información: nadie reclame hasta que salga la propuesta en la «Gaceta», porque, además, como ya anunciamos, en una información tan extensa y tan precipitada es inevitable que se hayan cometido algunas erratas, que subsanaremos oportunamente.

He aquí ahora la Orden que acompaña a esa propuesta:

«De conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, la Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen en la «Gaceta» las propuestas provisionales del concurso general de traslado, teniendo en cuenta los servicios que se consignan en el Escalafón del año 1917.

2.º Que para la presentación de reclamaciones se tengan en cuenta los siguientes artículos de dicho Estatuto:

Art. 84. Los Maestros comprendidos en el concurso podrán formular reclamaciones en el término de 15 días, a contar desde la publicación de su nombre en la «Gaceta».

Art. 85. Las reclamaciones se referirán solamente a la adjudicación de vacantes determinadas, y sólo podrán fundarse en el mejor número ocupado en el Escalafón o en reconocimiento de derechos obtenidos por Real orden, con posterioridad a la publicación del último. Se exceptúan de esta regla los Maestros que no figuren en dicho Escalafón.

Art. 86. Tales reclamaciones se pre-

sentarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y éstas, en el término de cinco días, a partir del fin del plazo, las elevarán informadas y relacionadas al Ministerio.

3.º Que las Secciones administrativas cursen agrupadas, relacionadas e informadas las reclamaciones, absteniéndose de cursar aquellas que se refieran solamente a errores materiales en el nombre, apellidos, pueblos, etc., dándolos por rectificados.

4.º Que tengan presente los Maestros que cuantas reclamaciones se reciban directamente en el Ministerio, o por conducto distinto del expresado, quedarán sin curso, de acuerdo con el art. 158 del Estatuto.»

Estas son las reglas oficiales que coinciden absolutamente con las que dimos en el número anterior.

Y ahora a esperar que la «Gaceta» se digne publicar la propuesta.

Escalafones provinciales.—Se nos quejan repetidamente algunos compañeros de la lentitud con que suele procederse a la formación de los Escalafones provinciales. Pasan bienios y bienios sin que se anuncien las vacantes, sin que los Escalafones se rehagan, y, por consiguiente, sin que las Diputaciones paguen el aumento gradual de sueldo.

En esa tardanza se irroga grandes perjuicios a los Maestros, y recomendamos a los Jefes de Sección tomen con interés este asunto.

Las Cantinas escolares y la Reina.—La Reina Victoria, que durante el invierno ha presenciado muchas comidas de los pobres, ha querido, antes de que terminara el curso, asistir a una comida de los niños en las Cantinas escolares.

La comida se ha verificado en el Grupo Reina Victoria, donde diariamente se han venido repartiendo centenares de comidas durante el invierno. El acto resultó solemnísimamente, porque a S. M. la Reina acompañaron las Autoridades de enseñanza y fué victoreada por un público infantil, entusiasta y numeroso.

La fiesta de la Agricultura.—La asociación de agricultores de España, la asociación de ganaderos del reino y el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro se han dirigido a todas las sociedades similares, pidiéndoles que celebren la fiesta de la Agricultura con el mayor esplendor posible.

Esta fiesta tiene lugar el día 15 de mayo, festividad de San Isidro.

Amortización de Cátedras.—Se ha resuelto que en cada establecimiento de enseñanza dependiente del Ministerio de Instrucción pública se amortice una vacante de cada cuatro que se produzcan. Las asignaturas que queden sin Profesor se aumentarán a otro cobrando por ello la mitad del sueldo de entrada, como acumulación. Llamamos la atención del señor Alba sobre la dificultad de cumplir esto en las Escuelas Normales, especialmente en las asignaturas de Ciencias.

Jubilaciones y excedencias.—Se ha dispuesto que los Catedráticos sean jubilados a los setenta años de edad como los Maestros y puedan obtener excedencias voluntarias.

Corrida de escalas.—En breve se publicará la corrida de escalas correspondiente a las vacantes ocurridas en el mes de abril.

Asociaciones de Maestros

Torrijos (Toledo). — Considerando de urgente necesidad que esta Asociación se sume a las ya adheridas a la «Nacional» del Magisterio, se convoca por la presente a todos los Maestros de este partido, sean asociados o no asociados, a una reunión que se celebrará en la Escuela nacional de niños de Torrijos, el día 9 de mayo actual, a las once de la mañana, en la que se tratará:

a) Estado económico de la Asociación.
b) Formación de la lista de socios que ya pertenezcan a la Asociación Nacional, e invitar a los que no lo sean a que se sumen a esta entidad, a fin de que no quede un solo Maestro en el partido sin formar parte integrante de la misma, según acuerdo unánime de la última Asamblea.

c) Discusión de los acuerdos tomados en dicha Asamblea.

d) Otras proposiciones que se dignen hacer los señores concurrentes al acto.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, en relación con la ansiada unión definitiva del Magisterio primario, esta Vicepresidencia considera odioso encarar a todos los compañeros del partido su

puntual asistencia, o, en caso de imposibilidad, deleguen en otro compañero, o bien por carta dirigida a esta Vicepresidencia, en Portillo de Toledo.

El Vicepresidente, *J. de Dios Más.*

.....

Rogamos a nuestros lectores que al hacer pedidos de libros, al elegir los que les corresponden por regalos, etc., etcétera, tengan presentes los precios nuevos que son los mismos de ejemplares sueltos, sea cualquiera la cantidad que pidan; ejemplo: Primer grado es a 30 céntimos ejemplar, y, por consiguiente, 3,60 docena y no 3 como ponen muchos. Análogamente ocurre con los demás libros.

.....

Ecos del Magisterio

Contrastes.

El art. 37 del Estatuto general exige a los Maestros, a los efectos del concurso de interinos, que estén en posesión a lo menos del título elemental.

El número 3 de la Real orden de 30 de abril de 1917 dispone que para el ingreso de los interinos en propiedad es preciso que tengan, por lo menos, el título elemental, no bastando, por tanto, el certificado de aptitud.

La Orden de la Dirección general de 4 de junio de 1917 declaró comprendido en el número 3 de la Real orden anterior a D. Jacinto López Pérez, interino de Lózara (Lugo), por poseer certificado de aptitud.

El Sr. López Pérez recurrió en alzada ante el Ministerio, y éste, por Real orden de 28 de noviembre de 1917, resolvió, de acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública, que el interesado conservaba su derecho a obtener Escuela en propiedad cuando le correspondiera por concurso.

La Sección administrativa de Burgos consultó al Ministerio si procedía el nombramiento por reingreso para Escuela de 1.000 pesetas a favor de un Maestro con certificado de aptitud.

El Ministerio, por Real orden de 25 de febrero último y de acuerdo con el informe de la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública, resolvió que «los Maestros con certificado de aptitud no están capacitados para transmitir a los escolares conocimientos de que carecen, procede declarar que no debe concederse el reingreso en el Magisterio a los Maestros que, ca-

reciendo del título profesional correspondiente, sólo posean el certificado de aptitud».

Estimamos esta resolución no amoldada a la ley y a la justicia, porque priva a estos compañeros de un legítimo derecho adquirido que se conservó al Sr. López Pérez y a los que estuvieren en su caso, como era justo y legal.

De antedichas disposiciones resulta que los Maestros con certificado de aptitud con derecho a Escuela en propiedad por el concurso de interinos tienen capacidad para transmitir a los escolares conocimientos de que carecen, y los Maestros con el mismo certificado que habiendo desempeñado Escuela en propiedad por más o menos tiempo, dejaron la enseñanza con reserva de los derechos adquiridos al amparo de textos legales, no pueden reingresar por carecer de tal capacidad. Si los primeros la tienen también los segundos, y quizá en mayor escala por la circunstancia de haber desempeñado ya Escuela en propiedad, y si éstos no la tienen, también a aquéllos alcanza el «nemo dat quod non habet», caso en el cual no ha debido conservárseles el derecho. La cosa no tiene vuelta de hoja. La justicia exige igualdad para todos: capacidad o incapacidad.

Emilio Alvarez Vilata.

Mundaca, Vizcaya.

Por 25 pesetas, abonadas antes de 15 de junio, concederemos:

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 12 pesetas; un *Tratado de Legislación vigente*, 3; un *Registro Solar*, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, 4; libros a elegir de nuestra propiedad, 17. Es decir, un total de 36 pesetas y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 2.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Continuación de las relaciones de bajas, modificaciones, alteraciones y vacantes del Escalafón general del Magisterio.

Mayo 3.—Real decreto relativo a la amortización de Cátedras en los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de las relaciones de bajas, modificaciones, alteraciones y va-

vantes del Escalafón general del Magisterio.

Mayo 4.—Real decreto relativo a jubilaciones de Catedráticos de los diferentes Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio.

—Otro relativo a excedencias voluntarias de Catedráticos, Profesores y Ayudantes que dependen de este Ministerio.

Real orden reconociendo derecho a don Alvaro Olea Pimentel para tomar parte en oposiciones en turno de Auxiliares.

—Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada Casa Reformatorio del Salvador (Vizcaya).

—Otra nombrando a D. Vicente Martínez Gómez, Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto de Cádiz.

—Otra declarando monumento artístico la «Alhóndiga gédida» conocida vulgarmente con el nombre de Corral del Carbón, situada en la ciudad de Granada.

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Estética vacante en la Universidad Central.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto de Las Palmas.

—Otra aprobando las oposiciones celebradas para proveer la plaza de Profesor de término de Aritmética y Álgebra, ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, vacante en la Escuela industrial de Béjar.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, a D. Clemente Montero Sáiz, Profesor de término de Aritmética y Álgebra Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, de la Escuela Industrial de Béjar.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra disponiendo que los cargos de Jefes de Sección del Museo Nacional de Ciencias Naturales, Jardín Botánico y Museo Antropológico se consideren como servicios de Cátedra acumulada diaria, con la gratificación que por este concepto les corresponda.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Baeza.

—Otra aprobando el expediente de oposiciones, turno libre, celebradas para proveer la Cátedra de Dibujo del Instituto de Las Palmas.

—Otra nombrando, en virtud de oposición, Profesor numerario de Dibujo del

Instituto de Las Palmas a D. Nicolás Massieu Matos.

—Otra ídem, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Profesional de Comercio de la Coruña a D. León Sanz Lodre.

Subsecretaría.—Disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Botánica descriptiva y sus prácticas, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Botánica descriptiva y sus prácticas, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

—Admitiendo a D. José Francos Rodríguez la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología médica, vacante en la Universidad Central, y nombrando para referido cargo a D. Carlos María Cortezo y Prieto, Consejero de Instrucción pública.

—Anunciando haber sido ascendido D. Bautista Vinarte y Expósito, a Ordenanza de la Secretaría de este Ministerio.

Mayo 6.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Agricultura vacante en el Instituto de Huelva.

—Otra ídem íd. al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Dibujo vacante en el Instituto de Gerona.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Caligrafía vacante en el Instituto de Cáceres.

—Otra ídem a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Caligrafía vacante en el Instituto de Las Palmas.

—Otra disponiendo que a D. Eduardo Carceller y García, Profesor de Dibujo del Instituto de Pamplona, se le considere ascendido a la tercera categoría.

—Otra dejando sin efecto el ascenso del Catedrático D. Enrique Millán Pérez y disponiendo se considere ascendido a la categoría octava a D. José Caixes Gilbert, Catedrático de Agricultura del Instituto de Reus.

—Otra ídem íd. íd. del Catedrático don Joaquín Sánchez Pérez, y disponiendo se considere ascendido a la categoría octava a D. Juan Antonio de Torres y Ruiz, Catedrático de Latín del Instituto de Jaén.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto de Logroño.

—Otra resolviendo instancia de D. Teófilo Urbano Gordillo, Oficial de Secreta-

ría de la Sección administrativa de Cáceres, en súplica de que no se lleve a efecto su nombramiento de Oficial de la de Albacete que tenía solicitado.

—Otra concediendo a D. Pedro José Barceló y Oliver la excedencia en el cargo de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Guadalajara.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Guadalajara.

—Otra desestimando instancia de don Emilio Sotelo, solicitando el reconocimiento de servicios prestados como Profesor provisional de Pedagogía del Instituto de Zamora.

—Otra disponiendo se cumpla la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada en el pleito interpuesto por D. Mariano Peral Sáez, D. Manuel Pedro García, D. Laureano Talavera y D. Joaquín Márquez, contra la Real orden de 27 de abril de 1914.



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Para cumplir lo dispuesto en la Orden de la Dirección general, fecha 6 del actual, publicada en el «Boletín Oficial» del 16 siguiente, se agregan a las oposiciones últimamente celebradas en este Distrito, a plazas del Escalafón general de Magisterio, las Escuelas que a continuación se expresan:

MAESTROS

Burgos: Castrobarco, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma; Iglesia Pinta. San Millán de Lara, y Ríosequillo, Valle de Manzanedo.

Santander: Arantiones, Ayuntamiento de Valderredible; Santoña (Sección graduada, tres plazas).

Valladolid: Cigales (Sección graduada), Ayuntamiento de Cigales, y Villafuerte de Esgueva.

MAESTRAS

Burgos: Arcellares o San Mamés, Ayuntamiento de Basconcillos del Trozo; Cereceda, Oña; Caborredondo, Galbarros; Lorilla de Lora, Sargentos de Lora; Olmillos de Sasamón; Pereda, Merindad de Sotoscueva; Quintanas de Valdelucio, Valle de Valdelucio; Quintanilla Cabrera, Villorruedo; San Martín del Rojo, Valle de Manzanedo; San Martín de las Ollas, Merindad de Valdeporres; Valluércanes; Villamediana de

Lomas, Alfoz de Bricia, y Villaute y Gobantes, Arenillas de Villadiego.

Santander: Santoña (Sección graduada, dos plazas), y San Vicente del Monte. Ayuntamiento de Valle de Valdáliga.

Valladolid: Aldeamayor de San Martín; Bercero; Cigales (Sección graduada); Moraleja de las Panaderas, y Nueva Villa de las Torres.

Observaciones.—A los efectos indicados, se señala el día 15 de mayo próximo, a las doce y media, para los Maestros, y doce y media, para las Maestras, con el fin de adjudicar las plazas de referencia.

En su consecuencia, los opositores incluidos en los números 1 al 48 de la lista definitiva, así como las opositoras que ocupan los números 1 al 43, se servirán concurrir el indicado día y hora al Salón de Conferencias de esta Universidad para proceder ante este Rectorado a la elección de plazas, que podrán hacer personalmente o por medio de tercera persona autorizada por escrito.

Asimismo, los aspirantes de uno y otro sexo que acepten las Escuelas que hoy sirven, renunciando, por tanto, a la nueva elección, se servirán comunicarlo a este Rectorado por medio de la correspondiente instancia.

Valladolid, 30 de abril de 1918.—El Rector, *Calixto Valverde*.

(Gaceta 5 mayo).

Convocatoria oficial para ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Curso de 1918 1919.

Desde el día 16 de mayo próximo, hasta el día 31 del mismo mes, queda abierta la convocatoria para el ingreso en esta Escuela, pudiendo proveerse, como número máximo de plazas, veinte de alumnos y veinte de alumnas, distribuidas en la siguiente forma:

Alumnos: Sección de Letras, 10, Sección de Ciencia, 10.

Alumnas: Sección de Labores, 6; Sección de Ciencia, 7, y Sección de Letras, 7.

Los alumnos que logren su ingreso, habrán de tener presente que, ocupándose el Claustro de esta Escuela en la reorganización de su plan de estudios y de prácticas, como aplicación del Real decreto de 1.º de diciembre de 1917 y Real orden de 4 de enero de 1918, quedan desde luego sometidos al régimen que suponga dicha reorganización, dentro de los tres cursos oficiales y de las condiciones de becarios que lograrán con su ingreso.

Para solicitar tomar parte en los ejercicios, es necesario acreditar legalmente:

1.º Haber cumplido la edad de 18 años y no pasar de los 35.

2.º Tener aprobados los estudios de la carrera de Maestro de Primera enseñanza superior o su equivalente.

Los Licenciados en la Facultad de Letras o en la de Ciencias están exceptuados de acreditar los estudios del Magisterio para solicitar el ingreso en la Sección correspondiente a su Facultad.



OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños de la provincia de Córdoba.

Los señores opositores a las mencionadas plazas, se servirán concurrir a la clase de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros (San Felipe, número 5), el día en que se cumplan los quince, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y hora de las cuatro de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que hasta ese día podrán completar la documentación los que la tuviesen incompleta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a la práctica de los ejercicios.

En el mismo día de dar comienzo las referidas oposiciones, se hará público el Cuestionario que señala el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio.

Córdoba, 24 de abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, *Enrique Díaz*.—(Gaceta 4 mayo).

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional (provincia de Lugo).

Los señores opositores que aparecen en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 5 del actual mes, se servirán presentarse a las tres de la tarde, del día 13 del próximo mes de mayo, en el aula número 2 del Instituto general y técnico de Lugo, para dar comienzo a los ejercicios.

Los que no lo hubiesen hecho, completarán en dicho acto su documentación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a verificar los ejercicios correspondientes; y asimismo serán excluidos los que no asistan con la debida puntualidad.

El Cuestionario a que se refiere el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio, se hará público con la debida oportunidad.

Lugo, 25 de abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, *Feliciano González Ruiz*.—(Gaceta 4 mayo).

Tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas nacionales de niños en la provincia de Valencia.

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en la «Gaceta» del 24

de los corrientes, se inserta debidamente rectificado.

Por el presente anuncio se convoca a las Maestras y Maestros que hayan de tomar parte en estas oposiciones para que comparezcan el día 14 del próximo mes de mayo, a las quince horas, las primeras en el salón de actos de la Escuela Normal superior de Maestros, y los segundos en el Aula número 2 del Instituto general y técnico.

En dicho acto completarán los señores y señoras opositores que no lo hubieran hecho su documentación, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como no lo serán tampoco los que no justifiquen con prueba bastante para ello, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse puntualmente, según lo prescripto en el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 25 de abril de 1918.— Los Presidentes de los Tribunales, *Francisco Morote y Celso Arévalo*.—(Gaceta 2 mayo).

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños de la provincia de Huelva.

Los señores opositores a las mencionadas Escuelas se servirán presentarse en el aula número 6 del Instituto general y técnico de Huelva, a las tres de la tarde del día en que se cumplan los ocho, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Los que no tuvieren completa la documentación la completarán en dicho acto, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Huelva, 1.º de mayo de 1918.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Javier Galte*. (Gaceta 5 mayo).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombran Vocales: de la Junta provincial de Primera enseñanza de Burgos a D. Alejandro Saldaña del Val, D. Rodrigo Sebastián Rives, doña Catalina Alfaro Lucío y a don Manuel de la Cuesta y Cobo de la Torre.

—Se conceden tres meses de licencia a doña Trinidad García López, Maestra de Narón (Coruña), y a D. Juan Cos, Maestro de Hernialde (Guipúzcoa).

—Se declaran incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a D. Ildefonso Bayona Izquierdo, Maestro de Castropol de Valderaduey (Valladolid), y a doña Cándida Castejón, de Sira (Pontevedra).

—Se confirma nombramiento hecho por la Sección administrativa de Coruña a favor de la Sra. Martínez Vadel, desestimando recurso de doña Honorina Alonso López.

—Se desestiman instancias: de doña Dolores Ballesteros, sobre reconocimiento de fecha de posesión; de D. Emilio Sotelo, que pide reconocimiento de servicios; de doña Carlota Serrano del Castillo, en solicitud de lo mismo que el anterior; de doña Rosario del Río Galán, que pide el ascenso, y de doña Leonor Casas, recurriendo contra acuerdo de la Sección administrativa de Logroño.

—Se obliga a las Juntas locales de los Ayuntamientos de Ayo de Vidriales (Zamora); de La Cañiza (Pontevedra); de Almuñécar (Granada); de Martos (Jaén); de Cojobar (Burgos); Guadix (Granada), y Peñarroya (Córdoba), a facilitar locales adecuados para sus Escuelas.

—Separando definitivamente de la enseñanza a D. Salvador Pau y Casterá, Maestro de Alborzeya (Valencia), y a doña Guadalupe Eleno, Maestra de Rivera-Oveja (Cáceres).

—Se declara la incompatibilidad de la Maestra de Sorio (Oviedo), doña Dolores García Algara, y del Maestro de Morteras-Arderias, ídem, D. Ambrosio García Fernández.

—Se dispone se separe del servicio por un año a D. Aurelio Ruiz Alcázar, Maestro de Cacabelos (León).

—Se suspende de medio sueldo por dos meses a D. José Serra, Maestro de Campodón (Gerona).

—Se reconoce derecho a solicitar fuera de concurso una Escuela de igual censo de población que la que se le adjudicó a D. Pedro Fernández Sánchez.

—Se dispone que solamente se puede conceder la bonificación extraordinaria que reclama doña Pilar Albeigón, Maestra de Leirado (Pontevedra), mediante la concesión de un crédito extraordinario.

—Se declaran nulos los servicios del Maestro D. Lorenzo Saldaña a partir del día siguiente de su toma de posesión de la Escuela de Peral de Arlanza (Burgos).

—Se aplica lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 133 del Estatuto, a la Maestra de Bueres (Oviedo), doña María de la O Martínez.

—Se dan las gracias de Real orden a D. Francisco Béjar, Maestro de Valdeprado (Santander), y a D. José Ferré, de Termens (Lérida).

Crónica General

Viernes 3.—Los Ministros se han reunido en Consejo hoy para despachar expedientes y tratar de los asuntos parlamentarios; como de costumbre ha asistido al Consejo el Comisario de Subsistencias Sr. Ventosa para dar cuenta de los asuntos a él encomendados.—La Infantita Pilar, hija menor del infante D. Fernando y de la difunta Infanta María Teresa, se ha agravado en la enfermedad que hace tiempo sufría, hasta el extremo que los médicos desconfían en su salvación.—En la estación de Tudela han chocado un tren de viajeros y otro de mercancías resultando 3 viajeros y un empleado heridos.

Extranjero.—En una fortaleza cerca de Praga ha fallecido a consecuencia de una enfermedad de pecho Gabriel Prince que en Sarajevo asesinó en 1914 al heredero de Austria.—En la próxima semana celebrarán una entrevista los Emperadores de Austria a la que se atribuye una gran importancia política.—En breve marchará a Rusia una comisión alemana para tratar del canje de prisioneros rusos y alemanes.

Sábado 4.—Sigue en situación gravísima, según los partes facultativos, la Infantita doña Pilar.—Esta tarde ha continuado en las Cámaras la discusión de los mismos proyectos que en las sesiones de ayer.—Para el día 17 del corriente se ha señalado la inauguración del ferrocarril de Ceuta-Tetuán, en cuya ceremonia llevará la representación del Rey el Infante D. Carlos.—Se ha celebrado en Figueras la inauguración del monumento erigido a la memoria del insigne marino catalán Monturiol, que fué el primero que se ocupó en nuestro país de la navegación submarina construyendo el sumergible «Iclineo».

Extranjero.—Se ha llegado a un acuerdo satisfactorio en el conflicto entre Alemania y Holanda.—No ha cambiado la situación de la guerra en el frente occidental; siguen los acostumbrados cañoneos, los ataques aéreos y las rectificaciones de líneas.—La Gaceta Oficial de Italia ha publicado un Decreto relativo al aumento de sueldo a los curas hasta 1.000 liras.

Correspondencia Particular

Huelva. A. S. M. Esperamos que ha de ser bien atendido.

Nerva. J. C. Le enviamos nuestro pésame; hágalo aunque sea por trimestres.

Otero de Centenos. M. de V. Son tantos los opositores en España que no podemos descender a esos detalles.

Bobadilla. J. P. La Pedagogía de Solana es la indicada para esa preparación.

Valdorros. J. R. Todo ese castillo se levanta sobre una base que no es verdad.

Madrid. V. H. Lo haré con gusto.

Lumajo. B. V. Se está trabajando en ese sentido, pero en Hacienda se ofrecen dificultades.

Elche. A. Ll. Queda servido; no hay ese libro; pero tal vez no tarde en publicarse.

X. M. No hay época determinada para anunciarlas; se hará cuando haya vacantes.

Oviedo. J. P. La Pedagogía por Solana y Matemáticas por Ascarza, le facilitarán una excelente preparación.

Cogollos de Guadix. D. V. Haremos personalmente esa indicación.

Motilleja. A. B. Remitidos libros.

Hervías. C. L. Las páginas a que se refiere son del libro de Solana, titulado «Vida y Fortuna», que vale 1,25 pesetas ejemplar.

Soria. E. R. Se remitió oportunamente.

Lujua. J. J. Muy agradecidos.

Padilla de Duero. J. L. Conformes; la Didáctica Pedagógica por Solana es 4,50 pesetas remitida en paquete certificado.

Turleque. A. S. E. Daremos cuenta de ella.

Madrid. J. I. Se publicará; gracias.

El Villar. J. P. En «El Hombre» por Ascarza, hallará una Fisiología completa y económica.

Montemayor. N. C. Remitido libro; una peseta.

Almacellas. T. T. Doña I. A. Ninguna, y doña Margarita Florit, Ciudadela (Balears).

Cúllar-Baza. A. L. Ninguna.

Higuera de Arjona. F. M. Idem.

Borriol. M. M. Bañeras (Alicante).

Ventosa de Rioja. T. M. Ninguna.

Elorrio. V. S. Idem

Almarza. E. M. Idem.

Galbarruli. C. A. Idem.

Ambroña. D. A. Idem.

Torramormojón. E. R. Idem.

Santa Croya. I. G. Idem.

Las Cuerlas. C. V. Idem.

Canet de Mar. J. G. Idem.

Alfarnate. A. V. Idem.

Santa María de Riaza. F. G. Idem.

Casas del Monte. J. V. Idem.

Bigastro. B. S. Idem.

Torrecilla de Cameros. Arona (Canarias).

Puebla del Príncipe. D. M. Ninguna.

El Villar. T. A. Se publicará en breve.

Moncalvillo de Hué. J. S. El asunto va por buen camino para el próximo presupuesto.

Cuenca. H. M. Las lecciones de cosas

las hace el Maestro conforme las circunstancias; los resúmenes pueden servirle de punto de partida; son como el esqueleto que hay que rellenar a la vista del objeto.

Serón. F. S. Parece que esas ideas han de prevalecer muy pronto.

Pinet. A. P. Gracias expresivas.

Barcelona. C. C. Hay varias reclamaciones semejantes sin resolver; creemos que serán atendidas.

Lugo. J. E. Haremos una llamada.

Linares de Riofrio. A. Z. Esos libros pueden remitírsele certificados por trece pesetas.

Alcoy. G. M. Remitido.

Monelos. R. G. Muy agradecidos.

Vich. A. N. Reciban sentido pésame; están los servicios interinos antes que la superioridad del título.

Portillo. J. M. Se publicará.

Castro J. P. Los Sres. Ascarza y Solana tienen libros adecuados para esa preparación.

Mundaca. E. A. Lo ponemos en turno con otros muchos detenidos.

Rociana. A. S. Reciban nuestro sentido pésame.

Valencia. J. S. Lo mejor es estudiar; mucho de lo que se cuenta son infundios.

Por 20 pesetas, abonadas antes de 15 de junio, concederemos:

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 12 pesetas; un *Tratado de Legislación vigente*, 3; libros a elegir de nuestra propiedad, 13. Es decir, un total de 28 pesetas y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

Peñaparda. J. V. Ninguna.
 Morón. M. A. Para ese pueblo, no; diga si ha solicitado algún otro.
 Cospindo. F. P. Ninguna.
 Molinaferrera. A. J. La Baña (León).
 San Benito. J. M. Ninguna.
 Chapela. T. L. Idem.
 Quintanilla de las Viñas. F. P. Idem.
 Ríogordo. M. G. Idem.
 Clariana. M. S. Idem.
 Casaseca de las Chanas. V. J. Villardondiego.
 Pangua. L. Z. Ninguna.
 Régoa. D. de la J. Se publicó la propuesta en el periódico.
 Navalmoral. E. del M. Hay que solicitarlo del Jefe de la Sección.
 Arcos. J. S. Vea el periódico del día 4 del corriente.
 Almadenejos. N. B. Pradoluengo (Burgos).
 Fondón. M. M. Ninguna.

Navalonguilla. C. C. Vea lo que hemos dicho en el periódico para poder contestarle.

San Juan de Parres. R. A. Ninguna.

Oñate. F. E. Idem.

Cantimpalos. F. M. Idem.

Caldas de Montbuy. C. F. Idem.

Parga. C. P. Folladela (Coruña).

Madrigal. T. M. Cadalso de los Vidrios.

Borriol. J. M. Torrechiva (Castellón)

Espés. F. L. Ninguna.

Arbujuelo. A. G. Sotoca (Guadalajara).

Recilla de Valderaduey. R. R. Escriba en la forma que hemos dicho en el periódico.

Silván. L. A. Ninguna.

Prádanos. R. H. Pregunte en la forma que hemos dicho en el periódico.

Barcenillas. A. R. Va propuesta para esa Escuela. No figuran en la propuesta. D.^a M. D. de Canjayar; D.^a L. C. de Alquería de la Condesa; D.^a R. S. de Torroella de Fluviá; D.^o M. H. de Quintana de los Prados.

Hoyo de Manzanares. G. M. Ninguna.

El Remedio. M. B. Idem.

Higuera de Arjona. F. M. Idem.

Soto Iruz. J. T. Idem.

Hervías. C. L. Idem.

Mejorada. G. S. M. Idem.

María de la Salud. J. Ll. Idem.

Valdeolmillo. F. G. Mave (Palencia).

Alconchel. F. E. Pasó el plazo.

Requena. J. E. Ninguna.

Bearín. I. L. Se publicó en el periódico.

San Andrés Salón. V. L. Margalet (Tarragona).

Montatranejo. M. D. V. Ninguna.

Zarza Capilla. M. B. Escacena del Campo (Huelva).

Zaragoza. E. C. Ninguna.

Chiva. B. B. Idem.

Alguaras. M. L. Idem.

Luesia. M. A. V. Idem.

Bayona. J. P. Idem.

Almonacid. C. P. G. Idem.

Córdoba. M. G. Idem.

Herencia. J. del R. Idem.

Bisbal. J. F. Idem.

Colmenar. V. M. Totalán (Málaga).

Hoyorredondo. M. T. Palacios Rubios (Avila).

San Vicente. E. S. Ninguna.

2.322. R. V. Calatayud (Zaragoza).

La Graña. D. N. Burgos.

Adraneta. A. P. Belgida (Valencia).

Baeza. A. M. Ninguna.

Escoriaza. Los Balbases (Burgos).

Algarrobo. F. N. Antequera (Málaga).

Toro. M. F. Villaverde de Medina (Valladolid).